

Registrado de SALIDA, con nº 12136, en fecha 26/12/2024 14:39:24 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA - Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

EDICTO.-

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA; de conformidad con lo establecido en el art. 49 LRBRL y en aplicación del art. 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre y expresamente de acuerdo con el artículo 17 TRLRHL y en garantía del principio de transparencia y publicidad:

EXPONE:

En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de VEINTISÉIS de DICIEMBRE de 2024 se han aprobado inicialmente / provisionalmente, la siguiente aprobación de Ordenanza Fiscal, en ejercicio de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales:

- Aprobación de **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA (ALMERÍA).**

Dichas disposiciones de carácter general, aprobada por mayoría absoluta del número legal de la corporación en la sesión de referencia, cuya aprobación inicial, provisional, la cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad y BOP, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con el art. 49 y 70 LRBRL Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 26 diciembre. Ratificándose el procedimiento legalmente establecido según el art. 17 TRLRHL al efecto de cumplir con los principios de publicidad, publicación y transparencia.

Transcurrido dicho plazo, en el caso de no formularse alegaciones el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado, tal y como dispone el art. 49 Ley 7/85 2 abril. Siendo de aplicación las determinaciones establecidas en el artículo 17 TRLRHL.

Disposición de carácter general que ha de someterse al trámite establecido en el artículo 6 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

Por todo lo expuesto se ordena la publicación del presente Edicto en Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de garantizar y tutelar las determinaciones establecidas en el artículo 49 LRBRL, artículo 17 del TRLRHL y artículo 127 y ss Ley 39/2015 conforme a los principios de buena regulación y tutela de los principios de publicidad, publicación y transparencia.

EN GARRUCHA A VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

A BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA
A TABLÓN DE EDICTOS.

Código Seguro De Verificación	WnEgs2zcSGwbvGatqSDZXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/12/2024 14:17:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WnEgs2zcSGwbvGatqSDZXA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

